ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4523606 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y VARGAS PULIDO RICHARD ARTURO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 31 de ENERO de 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Contratar los servicios personales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.”*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el **30** de noviembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de diecinueve millones trescientos noventa mil pesos moneda corriente ($ 19.390.000). **4.** Que Candelaria Vallejo Romero supervisora del contrato, mediante justificación de fecha 21 de julio de 2023, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 06 de diciembre de la presente vigencia. por un valor de cuatrocientos veinte mil pesos moneda corriente ($ 420.000), indicando lo siguiente: *“La necesidad de contratación en particular quedó evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación y las Metas para el año 2023 de Instructores y Personal Administrativo del Centro de Formación, por: 1- El Subdirector del Centro, 2- El Coordinador de Formación Profesional y 3- Los Coordinadores Académicos del mismo, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica de éste, asociada a las necesidades administrativas de la entidad, las necesidades del sector productivo y el desarrollo de las regiones que atiende, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones administrativas y de formación programadas.*

En este orden de ideas; dentro de las necesidades en precedencia mencionadas se incluye la de “Contratar los servicios personales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.”, debido a que se ha indicado la entidad no cuenta con personal de planta suficiente que pueda realizar esta labor y/o la actividad posee un grado de especialización que requiere la contratación del servicio.

Esta contratación contribuye de manera significativa a la consecución de los logros del Plan de Acción del SENA debido a que los pilares del Plan Estratégico 2023-2027 orientan todo el accionar de la Entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país como ejes fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026.

Es así, como articulado con la anterior normativa es necesario disponer de los mayores recursos en cuanto al talento humano trata para que la estrategia institucional contribuya en la formación y debida prestación del servicio para los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial.

En este orden de ideas, y con fundamento en la breve exposición de precedencia; es pertinente solicitar a la entidad la adición y prórroga del contrato registrado en la plataforma de datos abiertos del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II No CO1.PCCNTR. 4523606 de 2023 hasta el 06 de diciembre de 2023, correspondiente a SEIS (06) días, comprendidos entre el 01 de diciembre al 06 de diciembre de la presente vigencia. por un valor de cuatrocientos veinte mil pesos moneda corriente ($ 420.000), salvo argumentación en contrario.” **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1223 de 2023, expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** Del **Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – Regional Distrito Capital**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que la ordenadora del gasto **Subdirectora (E) de Centro la Doctora Sonia Yamile Acuña Lesmes,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **06 de diciembre de 2023**, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo: Hasta el 06 de diciembre de 2023. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **cuatrocientos veinte mil pesos moneda corriente ($ 420.000)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de diecinueve millones ochocientos diez mil pesos moneda corriente ($ 19.810.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) dos 02 pagos iguales para los meses comprendidos entre febrero a marzo de 2023 por valor de dos millones cien mil pesos moneda corriente ($ 2.100.000). b) un pago correspondiente al mes de abril de 2023 por favor de cuatrocientos noventa mil pesos moneda corriente ($ 490.000). c) siete 07 pagos iguales para los meses comprendidos entre mayo a noviembre de 2023 por valor de dos millones cien mil pesos moneda corriente ($ 2.100.000). d) un último pago correspondiente para el mes de diciembre de 2023 por valor de cuatrocientos veinte mil pesos moneda corriente ($ 420.000). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1223** de **2022**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Del

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – Regional Distrito Capital. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto según la hoja de ruta de pagos SIIF adjunta en plataforma SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Danna Carolina Roncancio Ruiz – Abogada de contratación – GAA – CNHTA.

Revisó: Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos – Coordinador Administrativo - GAA – CNHTA